

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

CANCELACIÓN PAT. FAM. No. 1100131100032023-00494

Por reunir los requisitos legales, se **DISPONE**:

ADMITIR la demanda de CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA, iniciada a través de apoderado judicial por CONJUNTO RESIDENCIAL CAPELLANÍA REAL – PROPIEDAD HORIZONTAL, contra GERMAN ALBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ Y SANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ TRIANA.

DÉSE a la presente demanda el trámite contemplado en el artículo 390 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada y hágasele entrega de copia de la demanda y sus anexos para que dentro del término de diez (10) días la conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer.

RECONÓCESE personería al (la) abogado(a) JOSE MIGUEL ACUÑA GUTIERREZ, para que actúe dentro del presente asunto en representación de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se **NIEGAN** de plano las medidas cautelares solicitadas, como quiera que no proceden dentro del proceso de la referencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012, se **REQUIERE** a la parte actora, y su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, proceda a adelantar las diligencias

tendientes a continuar con el presente asunto, **SO PENA DE** aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 38 HOY 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddc751abc15c24c66dcb806ffb4ae767e30aef8a7e1497bce2cc512f5cf6b880**

Documento generado en 25/09/2023 04:55:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>